

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM. 8663

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los **BOLETINES OFICIALES** se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gacetas 26 y 27 de Junio)

Núm. 1543

Gobierno Civil

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, y ruego a los que no lo sean, procedan a la busca y captura del joven de Santany Jaime Vidal Sijar, de 16 años, hijo de Jaime y Pabla, desaparecido del domicilio paterno el día 24 del actual, cuyas señas son las siguientes: estatura mediana, moreno, tiene una cicatriz en el ojo derecho, viste patalon y americana de algodón blanquísimo, lleva alpargata y una gorra de color de chocolate, y caso de ser habido lo pongan en conocimiento de la Alcaldía de Santany que lo reclama.

Palma 28 de Junio de 1922.

El Gobernador,
Javier Millán

Núm. 1527

Obras públicas.—Puertos

CONCESIONES.—Habiendo presentado en este Gobierno Civil D. Juan Perras Carbonell una instancia y proyecto solicitando para construir, con carácter permanente, una caseta almacén y una torre de señalización y legalizar otras dos casetas y varias obras ya construidas en la zona marítima de la bahía de Palma en el caserío de San Agustín, de conformidad con lo que dispone el art.º 76 del Reglamento de 11 de Julio de 1912, se abre información pública durante treinta días contados a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, a fin de que las Corporaciones, entidades y particulares que se consideren interesados puedan exponer, por escrito dirigido a este Gobierno Civil, cuanto estimen pertinente en contra del proyecto de que se trata, el cual estará de manifiesto al público durante las horas hábiles de Oficina, en las Obras Públicas (calle del Temple, 5 piso 1.º).

Palma 28 de Junio de 1922.

El Gobernador,
Javier Millán

Núm. 1528

CONCESIONES.—Habiendo presentado en este Gobierno Civil D. Antonio Fa-

bregas Pericás una instancia y proyecto solicitando legalizar una caseta varadero que tiene construida en la zona marítima en el sitio denominado «El Mal Pas» (Corp Mari) de la bahía de Palma, de conformidad con lo que dispone el art.º 76 del Reglamento de 11 de Julio de 1912, se abre información pública durante treinta días contados a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, a fin de que las Corporaciones, entidades y particulares que se consideren interesados puedan exponer, por escrito dirigido a este Gobierno Civil, cuanto estimen pertinente en contra del proyecto de que se trata, el cual estará de manifiesto al público durante las horas hábiles de Oficina, en las Obras Públicas (calle del Temple, 5 piso 1.º).

Palma 23 de Junio de 1922.

El Gobernador,
Javier Millán

Núm. 1529

CONCESIONES.—Habiendo presentado en este Gobierno Civil D. Arturo Mari Segura una instancia y proyecto solicitando legalizar un muelle embarcadero, un varadero, caseta para baños y una terraza construidos en la zona marítima de la bahía de Palma en el Caserío de San Agustín (Cala Mayor), de conformidad con lo que dispone el art.º 76 del Reglamento de 11 de Junio de 1912, se abre información pública durante treinta días contados a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, a fin de que las Corporaciones, entidades y particulares que se consideren interesados puedan exponer, por escrito dirigido a este Gobierno Civil, cuanto estimen pertinente en contra del proyecto de que se trata, el cual estará de manifiesto al público durante las horas hábiles de Oficina, en las Obras Públicas (calle del Temple, 5 piso 1.º).

Palma 24 de Junio de 1922.

El Gobernador,
Javier Millán

Núm. 1530

CONCESIONES.—Habiendo presentado en este Gobierno Civil Don Juan Riusech una instancia y proyecto solicitando permiso para ejecutar obras de saneamiento en el puerto de Pollensa, para aprovechar unos solares que quedarían a su favor, de conformidad con lo que dispone el artículo 76 del Reglamento de 11 de Junio de 1912, se abre información pública durante treinta días contados a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, a fin de que las Corporaciones, entidades y particulares que se consideren interesados puedan exponer por escrito dirigido a

este Gobierno Civil, cuanto estimen pertinente en contra del proyecto de que se trata, el cual estará de manifiesto al público durante las horas hábiles de Oficina, en las Obras Públicas (calle del Temple 5, piso 1.º)

Palma 24 de Junio de 1922.

El Gobernador,
Javier Millán

Núm. 1531

CONCESIONES.—Habiendo presentado en este Gobierno Civil la sociedad «Alumbrado por Gas» una instancia y proyecto solicitando legalizar las obras de toma y vertido de aguas de mar en la Bahía de Palma para refrigeración de los motores de la fábrica eléctrica que dicha sociedad posee en las afueras de esta Capital, de conformidad con lo que dispone el art.º 76 del Reglamento de 11 de Julio de 1912, se abre información pública durante treinta días contados a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, a fin de que las Corporaciones, entidades y particulares que se consideren interesados puedan exponer, por escrito dirigido a este Gobierno Civil, cuanto estimen pertinente en contra del proyecto de que se trata, el cual estará de manifiesto al público durante las horas hábiles de Oficina, en las Obras Públicas (calle del Temple n.º 5 piso 1.º).

Palma 24 de Junio de 1922.

El Gobernador,
Javier Millán

SECCION DE LA GACETA

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Por Real decreto de 3 de Mayo de 1913 se prohibió que los edificios del Estado o arrendados por el mismo con destino a oficinas u otro cualquier servicio público sean ocupados en concepto de viviendas particulares por los funcionarios, dejando a salvo únicamente aquellas habitaciones necesarias para los encargados de los edificios o documentos y valores que en ellos se custodian.

Fue el motivo determinante de aquella disposición la forzosa ampliación que iban experimentando los servicios públicos, y que planteaba el problema de la insuficiencia de los locales destinados a la Administración.

Aun cuando se dió un plazo de tres meses para el exacto cumplimiento de lo dispuesto en dicho Real decreto, algunos hechos recientes han demostrado que esa observancia no se ha lo-

grado; pero no es posible enjuiciar hoy acerca de ese asunto lo mismo que en 1913, porque los factores del mismo han variado.

De un lado, no ya la ampliación de los servicios públicos, que ha sido tan indudable que son muchos los locales arrendados por la Administración, sino la necesidad de salvaguardar archivos, documentos históricos y objetos artísticos que suelen conservarse en los edificios del Estado, exigen el rápido e inexcusable abandono de las viviendas que no estén dentro de la excepción hecha en el artículo 2.º del Real decreto de 3 de Mayo de 1913; pero de otro lado, la escasez de habitaciones es tal y esta tan generalizada, que no puede desconocerse el gravísimo problema que se plantearía a muchos funcionarios si en estas circunstancias se les dejase sin hogar.

Todas estas consideraciones tienen que pesar en el ánimo de esta Presidencia del Consejo, y basándose en ellas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se recuerde a todos los Ministerios lo preceptuado en el Real decreto de 3 de Mayo de 1913, cuya vigencia y respeto son inexcusables.

2.º Que en el improrrogable plazo de dos meses remitan los Ministerios a esta Presidencia noticia detallada de las viviendas de funcionarios que existen en los edificios públicos y que no se ajustan a los términos estrictos del artículo 2.º del referido Real decreto.

3.º Que a medida que se vayan desocupando esas viviendas de funcionarios no encargados de la guarda de edificios o documentos y valores que en los mismos se custodian, bajo ningún pretexto puedan volver a ser ocupadas por nadie.

4.º Que la excepción consignada en el art. 2.º del Real decreto de 3 de Mayo de 1913 deberá reducirse a términos estrictamente indispensables, y a los funcionarios comprendidos en ella se les deberá recomendar extremar su celo para la evitación de siniestros, cuidando a su vez los Jefes de esos edificios públicos de tener tomado el máximo de medidas posibles para prevenir los incendios y sofocarlos en caso de que ocurriesen.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Junio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

(Gaceta 23 de Junio)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.—Sección de Comercio

El «Diario Oficial» de la Republica Francesa correspondiente a esta fecha publica un Decreto de fecha 29 de Abril último, cuyo artículo 1.º dispone que las mercancías que figuran en el cuadro que le es anejo, originarias y procedentes de España o de las Posesiones españolas, beneficiarán desde la fecha de la promulgación del mismo de la tarifa mínima a su importación en Francia, en las Colonias y Posesiones francesas.

El artículo 2.º establece que las disposiciones del decreto de 8 de Diciembre de 1921 quedarán derogadas por lo que respecta a los productos enumerados en el artículo 1.º antes citado.

Las mercancías enumeradas en el cuadro anejo a este Decreto son las siguientes: Patatas, frutas de mesa frescas, limones, naranjas dulces o agrias, cidras y sus variedades no designadas, mandarinas y toronjas, plátanos.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 24 de Junio de 1922.—El Subsecretario, Emilio de Palacios.

(Gaceta 25 de Junio)

MINISTERIO DE INSTRUCCION

Pública y Bellas Artes

SUBSECRETARIA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número segundo de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 20 del actual,

Esta Subsecretaría ha acordado que, en el improrrogable plazo de cuarenta y cinco días, a contar de la publicación de la presente orden en la *Gaceta de Madrid*, remita V. S. a este Ministerio relación detallada de las viviendas ocupadas por funcionarios en el Centro de su cargo, y que no se ajusten a los términos precisos del artículo 2.º del Real decreto de 3 de Mayo de 1913; y

2.º Que a medida que se vayan desocupando las viviendas de funcionarios no encargados de la guarda del edificio, documentos y valores que en los Centros se custodia, bajo ningún pretexto vuelvan a ser ocupadas por nadie.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Junio de 1922.—El Subsecretario, Castel.

Sres. Jefes de los Centros dependientes de este Ministerio.

(Gaceta 24 de Junio)

MINISTERIO DE HACIENDA

REGLAMENTO

para cumplimiento del artículo segundo de la Ley de Ordenación Bancaria de 28 de Diciembre de 1921.

Conclusión (1)

Artículo 22. El Vocal nombrado por el Consejo Superior de Cámaras de Comercio será persona caracterizada por su conocimiento de los negocios españoles; percibirá las dietas por sesión que marca la Sección undécima, y el cargo tendrá la duración de tres años, siendo reelegible.

Artículo 23. El Vocal nombrado por el Banco de España será Subgobernador o Consejero del mismo, y el nombramiento se hará por el Banco y para la duración de tres años, siendo reelegible.

Los Vocales que representen al Consejo Superior Bancario en el Banco de España serán nombrados por tres años.

Los Vocales que representen por zonas a la Banca inscrita habrán de desempeñar puestos en la alta dirección o en el Consejo de Administración de alguno de los Bancos o banqueros afiliados. Su nombramiento se acomodará a lo que se disponga por el Consejo Superior Bancario en virtud del apartado segundo del artículo 19; recibirán como dietas por sesión y como gastos de viaje las cantidades que se determinen. Los cargos durarán tres años y podrán

ser reelegibles. Un mismo Vocal no podrá tener en el Consejo más de una representación ni más de un voto. Cada tres años cesarán los Vocales efectivos, pasando a ocupar sus puestos los adjuntos, procediéndose a elegir nuevos Vocales suplentes, continuando en esta forma, de suerte que el ingreso en el Consejo será como Vocales suplentes.

Las vacantes producidas durante el periodo trienal serán provistas cuando se trate de la Vicepresidencia o de la representación del Consejo Superior de Cámaras por designación que el Banco de España y el citado Consejo Superior harán respectivamente de las personas llamadas a ocuparlas. Cuando la vacante sea la de un representante de los cuatro que cada zona tiene en el Consejo se procederá por la zona a elegir un Vocal que entre en el Consejo Superior Bancario ocupando el lugar de Vocal segundo adjunto.

Artículo 24. El Consejo Superior Bancario tendrá un Secretario general que será nombrado por el mismo.

SECCION SEXTA

De los derechos y deberes de quienes desempeñen cargos en el Consejo Superior Bancario

Artículo 25. Corresponde al Comisario:

1.º Presidir el Consejo Superior Bancario y sus sesiones, convocándolas y dirigiendo las discusiones y las votaciones.

2.º Representar al Gobierno en el Consejo Superior Bancario.

3.º Representar al Consejo Superior Bancario ante el Gobierno.

4.º Llevar la representación del Consejo Superior Bancario o del Gobierno en los actos jurídicos de todas clases, judiciales o extrajudiciales que se sigan de la aplicación de la ley y de este Reglamento.

5.º Sancionar los acuerdos del Consejo Superior Bancario o interponer su veto suspensivo.

6.º Ejecutar los acuerdos del Consejo Superior Bancario que no hayan tenido su veto.

7.º Recabar la aprobación del Gobierno para los acuerdos del Consejo Superior Bancario que lo necesiten.

8.º Ordenar los pagos.

9.º Firmar las actas y poner su visto bueno a los certificados que por orden suya expida el Secretario.

Artículo 26. Corresponde al Vicepresidente suplir al Comisario en el ejercicio de todos sus derechos y deberes salvo la percepción de la gratificación en casos de ausencia, enfermedad o vacante. El Vicepresidente lo será el Vocal nombrado por el Banco de España. En el caso de ser necesario suplir al Vicepresidente y al Presidente, corresponderá la Vicepresidencia al Vocal nombrado por las Cámaras, y en defecto de éste al de más edad de los restantes.

Artículo 27. Corresponde a los Vocales efectivos participar en la iniciativa deliberación, discusión y votación de todos los asuntos del Consejo, así como formar parte de las Comisiones que éste organice y realizar las gestiones que se les confíen; iguales atribuciones tendrán los Vocales suplentes, a excepción del voto, el cual ejercerán cuando actuén supliendo a un Vocal efectivo.

Artículo 28. Corresponde al Secretario general:

1.º Llevar el libro de Actas.

2.º Llevar la correspondencia.

3.º Dirigir todo el trabajo de oficina con facultad de suspender el personal a sus órdenes, dando cuenta al Comisario, y dirigir las publicaciones que implante el Consejo.

4.º Cumplir las tareas que el Consejo le encomiende.

5.º Expedir los certificados de acuerdos cuando lo autorice el Comisario.

Artículo 29. Todos los miembros del Consejo Superior Bancario tienen el deber estricto de guardar secreto sobre los asuntos tratados, y ninguno será publicado sin autorización del Comisario.

Artículo 30. La asistencia a las sesiones es obligatoria.

Artículo 31. El Consejo Superior

Bancario se reunirá siempre que lo convoque el Comisario, ya espontáneamente, ya por pedirlo por escrito seis Vocales, ya por ordenarlo el Ministro de Hacienda.

Para deliberar es precisa la presencia de seis Vocales, y para tomar acuerdos el voto de la mitad más uno de los presentes. El Comisario decide en caso de empate.

SECCION SEPTIMA

Del ejercicio del veto.

Artículo 32. El Comisario sancionará o interpondrá su veto en los acuerdos del Consejo Superior Bancario, sin que pueda abstenerse de votar en ningún caso. El voto favorable del Comisario equivale, en los acuerdos que se hayan tomado reglamentariamente, a su sanción.

La no interposición del veto en el plazo fijado por el artículo siguiente equivale también a la sanción de los acuerdos, aunque el Comisario hubiera votado en contra.

Artículo 33. Para interponer el veto tiene el Comisario un plazo de ocho días a contar desde el del acuerdo; el voto constará en acta por diligencia que extenderá el Secretario y firmará con el Comisario; será razonado y producirá el efecto de suspender el cumplimiento del acuerdo durante un plazo de cho días, en los cuales el Ministro, en vista de los antecedentes que le serán enviados sin demora, confirmará la suspensión o autorizará el cumplimiento del acuerdo de que se trate. Transcurrido este plazo se considerará anulado el veto. Sobre el asunto que haya merecido el veto, si además ha obtenido éste la sanción del Ministro, no podrá volverse a tratar en sesión por el Consejo Superior Bancario en un plazo de tres meses.

SECCION OCTAVA

De las relaciones con el Gobierno.

Artículo 34. El Consejo Superior Bancario será oído por el Gobierno en los casos a que se refieren las bases segunda y novena del artículo 1.º de la ley. También podrá serlo en cuanto se relacione con el cambio internacional o la regularización del mercado monetario y en los asuntos que afecten a la economía del país en sus relaciones con la Banca privada española.

Artículo 35. El informe que el Consejo Superior Bancario dé acerca del aumento de circulación de billetes será objeto de un estudio especial en sesión expresamente convocada al efecto.

Artículo 36. Cuando el Gobierno lo solicite, y siempre que el Consejo Superior Bancario lo reputé conveniente para el interés nacional, se dirigirá al Ministro de Hacienda proponiendo las normas que en su opinión proceda adoptar en relación con la política monetaria.

SECCION NOVENA

De las relaciones con el Banco de España

Artículo 37. Los Bancos, banqueros y Sociedades inscritas en la Comisaría tendrán en sus relaciones con el Banco de España los Beneficios que se determinan en la base octavo del artículo 1.º de la ley de Ordenación Bancaria.

Artículo 38. El Consejo Superior Bancario estará obligado a expedir a todo Banco o banquero inscrito certificado de su condición de miembro de la comunidad bancaria con referencia al Registro de la Comisaría.

SECCION DECIMA

De la inspección Bancaria

Artículo 39. La inspección de un Banco o banquero será practicada por el Banco de España a petición del Consejo Superior Bancario, y de su resultado se dará cuenta por el Banco de España al Consejo Superior Bancario.

Los gastos que cause la inspección serán soportados por el Consejo Superior Bancario.

SECCION UNDECIMA

Del régimen económico

Artículo 40. El Consejo Superior

Bancario formará y aprobará anualmente su presupuesto. En el presupuesto se consignará la dotación para atender a los gastos de representación del Comisario Presidente y del Vicepresidente; las dietas de todos los Vocales por su asistencia a las sesiones y las compensaciones de los gastos de viaje realizados por los Vocales del Consejo para asistir a sus juntas.

Artículo 41. El Consejo Superior Bancario fijará anualmente el importe del arbitrio anual, a cuyo pago están obligados por la ley los Bancos y banqueros inscritos en la Comisaría, y podrá acordar derramas extraordinarias para atender a gastos que, no estando incluidos en el presupuesto ordinario, hayan obtenido la aprobación del Consejo Superior Bancario, siempre dentro del límite establecido en la base séptima del artículo 2.º de la ley de Ordenación Bancaria.

Madrid, 13 de Junio de 1922.—Aprobado por S. M.—El Ministro de Hacienda, Francisco Bergamín.

Relación de bancos y banqueros adscritos a las asociaciones bancarias del Centro del Norte y de Barcelona.

I

Número de orden.—Denominación.—Domicilio.

Asociación de la Banca española del centro de España

1. Banco Central, Madrid.
2. Banco Urquijo, Madrid.
3. Banco de Castilla, Madrid.
4. Miqueletorena, Muguero y Compañía, Madrid.
5. Alfaro y Compañía, Madrid.
6. Banco Español de Crédito, Madrid.
7. Gregorio Cano y Compañía, Madrid.
8. Banco Hispano Americano, Madrid.
9. Banco Sáinz, Madrid.
10. Banco Calamaré, Madrid.
11. D. Francisco Morana, Madrid.
12. D. Rodolfo de León.
13. Banco de Cartagena, Madrid.
14. González del Valle y Compañía, Madrid.
15. Rodríguez y Frade, Madrid.
16. D. Marceló Muñesa, Madrid.
17. Bañer y Compañía, Madrid.
18. Corrales Hermanos, Madrid.
19. Banca López Quesada, Madrid.
20. Banco de Bilbao, Madrid.
21. Banco de Vizcaya, Madrid.
22. Banco de Madrid, Madrid.
23. D. James Salcedo, Madrid.
24. Lazard Brothers y Compañía, Madrid.
25. Banca Marsans (Sucursal de Madrid), Madrid.
26. Banco Popular de León XIII, Madrid.
27. Banco Cooperativo del Comercio y de la Industria, Madrid.
28. Soler y Terra Hermanos, (Sucursal de Madrid), Madrid.
29. D. Santiago Alrados, Madrid.
30. D. Enrique Morales, Ciudad Real.
31. Nietos de P. Martín Moreno, Ciudad Real.
32. Banco Castellano, Valladolid.
33. Hijo de Arenzana y Compañía, Badajoz.
34. D. Matías Blanco Cobaleda, Salamanca.
35. Hijos de Clemente Sánchez, Cáceres.
36. Basilio del Camino y Hermanos, Sevilla.
37. Hijos de Manuel Rodríguez Acosta, Granada.
38. Aramburu Hermanos, Cádiz.
39. Pedro López e Hijos, Córdoba.
40. Nicolás Dehesa y Compañía, Santa Cruz de Tenerife.
41. Hijos de José Álvarez Fonseca, Málaga.
42. Viuda de E. Paradinas, Avila.
43. Díez, Vergara y Compañía, Jerez de la Frontera.
44. Montés, Sierra e Hijos, Sevilla.
45. D. Francisco López y López, Málaga.

(1) Véase el B. O. n.º 8622.

- 46. Banco del Oeste, Salamanca.
- 47. Banco de Medina, Medina del Campo.

II

Asociación de Bancos y banqueros del Norte de España

- 48. Banco de Vitoria, Vitoria.
- 49. Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la ciudad de Vitoria, Vitoria.
- 50. Banco Minero Industrial de Asturias, Gijón.
- 51. Banco de Gijón, Gijón.
- 52. Banco Gijónés de Crédito, Gijón.
- 53. Banco de Oviedo, Oviedo.
- 54. Banco Asturiano de Industria y Comercio, Oviedo.
- 55. Banco Herrero, Oviedo.
- 56. Banco de Burgos, Burgos.
- 57. Fernández Villa Hermanos, Burgos.
- 58. Banco de La Coruña, Coruña.
- 59. Sobrinos de José Pastor, Coruña.
- 60. Hijos de Olimpio Pérez, Santiago.
- 61. Banco de Vigo, Vigo.
- 62. Banco de San Sebastián, San Sebastián.
- 63. Banco Guipuzcoano, San Sebastián.
- 64. Banco Urquijo de Guipúzcoa, San Sebastián.
- 65. Brunet y Compañía, San Sebastián.
- 66. Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, San Sebastián.
- 67. Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián, San Sebastián.
- 68. Banco de Tolosa, Tolosa.
- 69. Sobrinos de Fernandez Llamazares, León.
- 70. Banco Riojano, Logroño.
- 71. Hijos de Simeón García y Compañía, Orense.
- 72. Crédito Navarro, Pamplona.
- 73. La Agrícola, Pamplona.
- 74. La Vasconia, Pamplona.
- 75. Banco de Santander, Santander.
- 76. Banco Mercantil, Santander.
- 77. Banco de Bilbao, Bilbao.
- 78. Banco de Vizcaya, Bilbao.
- 79. Banco del Comercio, Bilbao.
- 80. Banco Urquijo Vascongado, Bilbao.
- 81. Banco Agrícola Comercial, Bilbao.
- 82. Banco Vasco, Bilbao.
- 83. Banco Hispano Americano, Bilbao.
- 84. Crédito de la Unión Minera, Bilbao.
- 85. Hernández Mendirichaga y Compañía, Bilbao.
- 86. Smith, Horn y Compañía, Bilbao.
- 87. Manuel Castellón y Compañía, Bilbao.
- 88. Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, Bilbao.
- 89. Herrero Riva y Compañía, Logroño.
- 90. Banco de Castilla, Gijón.
- 91. Isidro Plaza, Burgos.
- 92. Narciso Obanza, Coruña.
- 93. Hijos de S. Uargi, Logroño.
- 94. Alberto Boig, Haro.
- 95. Moreno y Compañía, Calahorra.
- 96. Viuda e Hijos de Carlos Casas, Ribadeo.
- 97. Viuda e Hijos de Juan Fuentes Pérez, Orense.
- 98. Eusebio de Azcarreta, Bilbao.
- 99. Viuda de S. Lasquibar y Compañía, San Sebastián.

III

Asociación de Banqueros de Barcelona

- 100. Sociedad Anónima Arnús Garí, Barcelona.
- 101. Banca López Bru, Barcelona.
- 102. Garriga Nogues Sobrinos, (S. en C.), Barcelona.
- 103. Banca Marsans, (S. A.) Barcelona.
- 104. Tusquets y Compañía, (S. en C.), Barcelona.
- 105. Jover y Compañía, Barcelona.
- 106. Hijos de F. Mas Sarda, Barcelona.
- 107. Hijos de Magin Valls, Barcelona.
- 108. Rosés y Compañía, Barcelona.

- 109. D. Pedro Mir y Bastús, Barcelona.
- 110. Sobrinos de Parasols y Compañía, Barcelona.
- 111. Nonell Hermanos, Barcelona.
- 112. Banca Arnús, (S. A.) Barcelona.
- 113. Bancos de préstamos y descuentos, Barcelona.
- 114. Banco de Cataluña, Barcelona.
- 115. Banco Hispano Colonial, Barcelona.
- 116. Soler y Torra Hermanos, Barcelona.
- 117. Sindicato Banqueros Barcelona, (S. A.)
- 118. Banco Urquijo Catalán, Barcelona.
- 119. Crédito y Docks de Barcelona, Barcelona.
- 120. Banca López Quesada, Barcelona.
- 121. Banco de Bilbao, Barcelona.
- 122. Banco Central, Barcelona.
- 123. Marcet y Compañía, Tarrasa.
- 124. Banco de Tarrasa, Tarrasa.
- 125. Banco de Sabadell, Sabadell.
- 126. Padró Hermano, Manresa.
- 127. Banco de Villanueva, Villanueva y Geltrú.
- 128. Banco de Granollers, Granollers.
- 129. Banco del Panadés, Villafranca del Panadés.
- 130. Banco de Reus de Descuentos y Prestamo, Reus.
- 131. Banco de Valls, Valls.
- 132. Agencia del Banco de Reus de Descuentos y Préstamos, Falset.
- 133. Agencia del Banco de Reus de Descuentos y Préstamos, Mora de Ebro.
- 134. Banco Comercial de Tarragona, Tarragona.
- 135. Banco de Tortosa, Tortosa.
- 136. Dorca y Compañía, Olot.
- 137. Banco de Ampurdan, San Feliu de Guixos.
- 138. D. P. Suñer y Ferrer, Ripoll.
- 139. Bosch y Colodá, Cassá de la Selva.
- 140. Jubert y Presas, Cassá de la Selva.
- 141. Banco de Palafrugell, Palafrugell.
- 142. D. José Masgrau, Bañolas.
- 143. D. Francisco P. Busquets, Gerona.
- 144. Banco de Aragón, Zaragoza.
- 145. Banco de Crédito de Zaragoza, Zaragoza.
- 146. Banco Aragonés de Seguros y Crédito, Zaragoza.
- 147. Hijos de Félix Repollés, Zaragoza.
- 148. Banco Zaragozano, Zaragoza.
- 149. Hijos de Jacinto Martínez, Graus.
- 150. D. Miguel Garzrán, Teruel.
- 151. Hijos de B. Sanz, Teruel.
- 152. Tronor y Compañía, Valencia.
- 153. Banco Comercial Español, Valencia.
- 154. Banco de Valencia, Valencia.
- 155. Hijo de Juan Guardiola, Alicante.
- 156. Brotons y Compañía, Elche.
- 157. Viuda de Antonio Vicens, Alcoy.
- 158. Viuda de Joaquín Vicent, Castellón.
- 159. Crédito Balear, Palma de Mallorca.
- 160. Fomento Agrícola de Mallorca, Palma de Mallorca.
- 161. Banco de Felanitx, Felanitx.
- 162. Banco de Menorca, Mahón.

(Gaceta 25 de Junio)

SECCION PROVINCIAL

Num. 1518

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Administración de Contribuciones
CIRCULAR.—Debiendo procederse en el mes de Julio próximo, por las Juntas provinciales y Comisiones de Evaluación, según dispone el R. D. de 4 de Abril

de 1919, a la formación de los apéndices al amillaramiento, esta Administración considera conveniente recordar a las expresadas Corporaciones los preceptos reglamentarios contenidos en las siguientes prevenciones:

1.ª Los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, se formarán por duplicado, dividiéndose cada uno de ellos en tres partes, comprendiendo la primera, las alteraciones de riqueza no exenta, la segunda las variaciones relativas a los contribuyentes, cuyas fincas gozan exención temporal, y la tercera las modificaciones referentes a la riqueza exenta absoluta y perpetuamente.

2.ª En la primera parte de los apéndices tanto de rústica y pecuaria como de urbana, se colocarán por orden alfabético y número correlativo todos los contribuyentes vecinos que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible y despues por el mismo orden, los hacendados forasteros, a continuación de cada nombre, se consignarán primeramente uno por uno los objetos de imposición de que haya de ser alta el respectivo contribuyente, expresando por lo que se refiere a las fincas rústicas su denominación si la tuvieren, el paraje en que están situadas y la clase de cultivo a que se destinan, las calidades de los terrenos, su extensión en hectáreas, el líquido imponible que tienen asignado, la causa que motivó la alteración del amillaramiento, el contribuyente de quien se adquiere la finca y la fecha en que se acordó el traspaso. Con respecto a la riqueza pecuaria se expresará el número de cabezas de ganado de cada clase que se adquieran (con separación entre las destinadas a labor y a grangería,) el líquido imponible, la causa que motiva el alta, el contribuyente de quien proceda y la fecha en que se acordó el traspaso, y con respecto a las fincas urbanas se expresará la calle y número, el objeto a que se destinan, su extensión si consta, el líquido imponible, la causa que produce el alta, el contribuyente de quien proceda y el acuerdo que motiva la alteración del amillaramiento. Seguidamente se consignarán con igual precisión y detalle los objetos de imposición de que haya de ser baja el propio contribuyente, y despues un resumen donde conste la riqueza imponible que el mismo contribuyente tiene asignada en el corriente año, el importe de las altas, el de las bajas y el líquido imponible por que deban tributar en el próximo ejercicio, además harán constar por medio de certificación, que los documentos que han producido las alteraciones en los amillaramientos, llevan la oportuna nota extendida por la oficina liquidadora del impuesto de Derechos reales, en todas aquellas de que trata el artículo 50 del Reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885, teniendo cuidado al hacer las variaciones de consignar el número de la carta de pago del ingreso correspondiente.

3.ª En la segunda parte de los apéndices figurarán también por orden alfabético y numeración correlativa los contribuyentes cuyas fincas gozan de exención temporal, especificándose uno por uno, los objetos de imposición que hayan sufrido alteración y consignándose a cada uno de ellos en las altas, el líquido imponible que tenían asignado antes de ser concedida la exención temporal, el que le corresponda por su nueva situación por los aprovechamientos a que se destine, la fecha en que se termine la exención, las causas que motivan la alteración y la fecha en que se acordó, y en las bajas el líquido imponible que cada finca tenía antes de la exención, el que tuvo señalado en el último repartimiento y el que le corresponda por su nueva situación, la causa que ha producido la alteración, la fecha y la autoridad que la acordó.

4.ª En la tercera parte de los apéndices, aparecerán por el mismo orden los dueños o usufructuarios de las propiedades exentas absoluta y perpetuamente que hayan sido objeto de alteración, especificándose, separadamente cada

una de estas y consignándose el valor capital, y si se conoce la pensión anual de cada uno de los censos con que acaso están gravadas las fincas, el nombre de los perceptores, causas que producen la variación y la fecha en que se acordó.

5.ª Los apéndices tanto de rústica y pecuaria como de urbana, se expondrán al público del 1.º al 15 de agosto a efectos de reclamación de conformidad con lo establecido por el artículo 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 en relación con el artículo 2.º del referido R. D. de 4 de Abril de 1919 a fin de que sin necesidad de previo aviso por edictos y anuncios en el BOLETIN OFICIAL, puedan enterarse todos los contribuyentes de las variaciones que en su riqueza se introduzcan, debiendo resolverse precisamente antes del día 20 las reclamaciones que se presenten y notificarse a los interesados los acuerdos que se adopten.

En los pueblos donde ya rija el Registro Fiscal de la riqueza Urbana ha de formarse también en el próximo mes el correspondiente apéndice, el cual ha de referirse únicamente a las nuevas edificaciones, a los derribos, a las particiones materiales en que de un edificio o solar se hacen dos o mas fincas, a las agregaciones de ellas y a cualquiera otra modificación de las condiciones de la finca que varién, su clase, producto, etc. por los cuales ha de variar el líquido imponible. Cuando las altas y bajas obedezcan a compra, ventas, permutas, sucesiones u otros conceptos de la transmisión del dominio sin producir alteración en el líquido imponible de las respectivas fincas no hay necesidad de que se comprendan en apéndice alguno, bastando que se consignen en el lugar destinado a este fin en la hoja del Registro donde los inmuebles aparezcan inscritos, previa la declaración o relación privada que presenten los interesados, el informe de la Junta pericial de la riqueza Urbana y el acuerdo aprobatorio de esta Administración.

Los Alcaldes y Presidentes de las Comisiones de Evaluación, cuidarán bajo su responsabilidad de que los apéndices se confeccionen dentro de los plazos señalados y con arreglo a las instrucciones contenidas en esta Circular y a lo que previene el Reglamento de Territorial vigente, remitiéndolos a esta Administración debidamente reintegrados, el día primero de Septiembre precisamente acompañados de una certificación expresiva de haber estado expuestos al público durante el plazo reglamentario y de las reclamaciones que se hayan presentado así como de los estados resúmenes a que hace referencia el artículo 59 del propio Reglamento, ajustadas estrictamente a los modelos oficiales.

Esta Administración espera del celo y actividad que distingue a las Corporaciones encargadas de llevar a término este servicio, que además de cumplimentario en el plazo fijado por esta Circular lo será sin prescindir de ninguno de los requisitos que en la misma se indican.

Palma 24 de Junio de 1922.—Manuel del Alizal.

Num. 1542

INTERVENCION DE HACIENDA DE BALEARES

El día 1.º del próximo Julio se abrirá el pago de sus haberes a las Clases Pasidas, por ésta Depositaria pagaduría de Hacienda, en la siguiente Forma:

Día 1.º.—Montepío Militar, Civil, Jubilados, y pensiones remuneratorias.

Día 3.º.—Retirados de Guerra y Marina, y Cruces.

Días 4 y 5.—Nóminas sin distinción.
Palma 28 de Junio de 1922.—El Interventor, Sancho.

Num. 1512

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Presupuesto de 1922-23.—Mes de Junio

La Comisión de Easanche propone a V. E. la distribución de fondos por capítulos o conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y ante-

riores, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	8.058'16
Id. 3.º—Policía urbana y rural.	41'66
Id. 9.º—Cargas.	333'83
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	5.500'01
Id. 11.—Imprevistos.	61'91
Total.	8.058'16

En Palma a 13 de Junio de 1922.—Aprobado. Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Presidente, Antonio Oliver Roca.—P. A. de la Comisión.—El Secretario interino, Pedro Canet.

Núm. 1519

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

Hallándose vacante la plaza de Depositario de este Ayuntamiento, datada con el haber anual de setenta y cinco pesetas; se abre el correspondiente concurso para su provisión, concediéndose un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia para que los aspirantes a la misma presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lloseta 23 de Junio de 1922.—El Alcalde, Lorenzo Reus.—P. A. del A.—Miguel Fiol, Secretario.

Núm. 1532

AYUNTAMIENTO DE MRCADAL

Formados por la Junta general los Repartimientos, en sus partes Real y Personal, para cubrir el déficit del presupuesto del corriente ejercicio económico de 1922-23, con arreglo al R. D. de 11 de Septiembre de 1918, permanecerá expuesto al público, en la Secre-

taría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, durante cuyo plazo y tres días después serán admitidas las reclamaciones que se produzcan con arreglo a lo dispuesto en el artículo 96 del citado R. D.

Mercadal 23 de Junio de 1922.—El Alcalde, Lorenzo Galmés.

Núm. 1533

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Fijadas definitivamente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1921-22 con los documentos que las justifican, previa censura del Regidor Sindico, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a efectos de reclamación.

Petra 26 Junio de 1922.—El Alcalde, Teniente 1.º, Antonio Ribot.

Núm. 1439

D. Juan Barceló Durán, Juez Municipal de la Ciudad de Luchmayor, partido judicial de Palma, provincia de Baleares.

Hago saber: Que por el presente edicto se saca a pública subasta por término de diez días la porción indivisa que corresponde al ejecutado Miguel Oliver Garau, sobre las fincas que se describen a continuación.

1.ª Una casa y corral, número doce de la calle del Oriente de esta Ciudad, lindante por la derecha entrando con la de Miguel Noguera, por la izquierda con la de Ana Rubí y por el fondo con la de Juan Garau.

2.ª Pieza de tierra denominada Son Mulet, cuya cabida no consta, lindante por Norte con las de Julián Jaume y Jaime Compañy, por Sur con la de Miguel Sa va, por Este con la de Manuel Borrás y por Oeste con la de Julián Jaume.

3.ª Otra pieza de tierra dicha «Cren-

del Gigant, de doce huertos o cincuenta y tres áreas veinte y seis centiareas, lindante por Norte con la de Magdalena Sastre, por Sur con la de Francisca Ana Abrinas, por Este con la de Antelmo Ferretjans y por Oeste con la de Juana María Coll.

4.ª Otra pieza de tierra, Son Monserrat, cuya cabida no consta, lindante por Norte con camino de carruage, por Sur con la de Clemente Torrens, por Este con la de Catalina Ferretjans y por Oeste con la de Magin Cardell.

Estas tres últimas fincas se hallan sitas en el término de esta Ciudad.

Las descritas fincas constituyen el caudal hereditario del difunto padre del ejecutado Francisco Oliver Puigserver; la referida porción indivisa ha sido justipreciada en dos mil setecientas ocho pesetas, la que se vende a instancia de Juan Coll Mulet en méritos de lo acordado en providencia de hoy dictada en el juicio verbal que éste sigue contra dicho Miguel Oliver, habiéndose señalado el día diez y ocho Julio próximo a las diez horas, la que se celebrará en estrados de este Juzgado bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones acto seguido del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual continuará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en otro caso como parte del precio de la venta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios partes de su avaluo.

3.ª Los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso y demas posteriores serán de cargo del comprador.

4.ª Los compradores no podrán exigir mas que la certificación de gravámenes que ya unida al expediente.

5.ª El ejecutado podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la condición primera.

Dado en Luchmayor a doce de Junio de mil novecientos veinte y dos.—Juan Barceló.—Ante mí, Miguel Vaquer.

Núm. 1538

SECCION ADMINISTRATIVA

DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BALEARES

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 61 del Estatuto general del Magisterio de 1.ª enseñanza se anuncia a Concurso la Escuela nacional de niñas, n.º 2, de Arta en esta provincia. Las instancias se presentarán en esta Sección administrativa, dirigidas al Jefe de la misma, dentro del plazo de 15 días a contar desde el siguiente al en que se publique esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palma 26 de Junio de 1922.—El Jefe de la Sección, Salvador M.ª Bover.

Núm. 1539

ROEDITO BALEAR

Habiendo sufrido ex ravo el resguardo de un depósito en custodia constituido en esta Sociedad con el número 3047 y fecha de 18 de Agosto de 1920, a nombre de Cayetano Segura y Compañía (S. en C.), se previene por medio del presente anuncio que, si en el plazo de 15 días no se presenta en estas oficinas dicho resguardo o alguna reclamación contra el mismo, será declarado nulo y sin valor ni efecto el resguardo extraviado, y se expedirá duplicado del mismo en sustitución y con todo el valor del primero.

Palma 27 de Junio de 1922.—Por el Crédito Balear.—El Vocal de turno.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE SELVA

CUENTA del cuarto trimestre de 1921-22

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	221'00	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	15918'88	
CARGO.	26139'88	
Data pagos verificados en igual trimestre.	16139'88	
Existencia para el trimestre que sigue.		

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	737'05	524'70	1311'75
Montes.	13694'40		13694'40
Impuestos.	3381'54	843'74	4225'28
Beneficencia.	57'75	38'50	96'25
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.	938'00		938'00
Resultas.			
Rc. para cub. el déficit.	9520'91	14511'94	24032'85
Reintegros.			
Cargo pesetas.	27379'65	15918'88	44298'53

PAGOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Gastos del Ayunt.º	6272'47	3718'09	9990'56
Policia de Seguridad.	624'65	233'31	857'96
Policia urbana y rural.	1162'26	387'50	1549'76
Instrucción pública.	850'41	295'00	1145'41
Beneficencia.	2044'85	988'20	3033'05
Obras publicas.	1648'25	5236'35	6884'60
Corrección pública.	394'83	394'83	789'66
Montes.	1459'24		1459'24
Cargas.	12778'44	4886'60	17665'04
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos.	923'25		923'25
Resultas.			
Data pesetas.	28158'65	16139'88	44298'53

En Selva a 31 de Marzo de 1922.—El Depositario, Miguel Amer.—El Secretario-Contador, Mateo Sastre.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Morro.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE ALGAIDA

CUENTA del cuarto trimestre de 1921-22

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	9984'92	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	23434'62	
CARGO.	33419'54	
Data pagos verificados en igual trimestre.	33195'03	
Existencia para el trimestre que sigue.	224'51	

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	488'10	1803'61	2291'71
Montes.			
Impuestos.	5107'15	4066'80	10173'95
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.		844'71	844'71
Resultas.	879'73		879'73
Rc. para cub. el déficit.	22260'82	16719'50	38980'32
Reintegros.			
Cargo pesetas.	29735'80	23434'62	53170'42

PAGOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Gastos del Ayunt.º	797'40	9394'17	10191'57
Policia de Seguridad.			
Policia urbana y rural.	235'55	4042'00	4277'55
Instrucción pública.		800'00	800'00
Beneficencia.	50'60	2521'40	2572'00
Obras publicas.		4633'05	4633'05
Corrección pública.		1270'76	1270'76
Montes.			
Cargas.	18332'80	10174'25	28507'05
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos.	334'53	359'40	693'93
Resultas.			
Data pesetas.	19750'88	33195'03	52945'91

En Algaida a 15 Marzo de 1922.—El Depositario, Rafael Martorell.—El Secretario-Contador, Bartolome Vanrell.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Sastre.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE SAN LUIS

CUENTA del cuarto trimestre de 1921-22

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	5214'50	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	14632'27	
CARGO.	19846'77	
Data pagos verificados en igual trimestre.	8664'50	
Existencia para el trimestre que sigue.	11182'27	

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.			
Montes.			
Impuestos.	2354'43	2621'84	4976'27
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.		1314'70	1314'70
Resultas.			
Rc. para cub. el déficit.	11875'00	10695'74	22570'74
Reintegros.			
Cargo pesetas.	14229'43	14632'28	28861'71

PAGOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Gastos del Ayunt.º	4191'76	2086'04	6277'80
Policia de seguridad.	1125'00	375'00	1500'00
Policia urbana y rural.	2216'41	722'46	2938'87
Instrucción pública.	1468'28	472'76	1941'04
Beneficencia.	1706'20	1818'80	3525'00
Obras publicas.	903'74	1150'93	2054'67
Corrección pública.	299'15	25'00	324'15
Montes.			
Cargas.	2740'26	885'56	3625'82
Ob. de nueva construc.		1081'44	1081'44
Imprevistos.	573'03	46'52	619'55
Resultas.			
Data pesetas.	16223'53	8664'51	23888'04

En San Luis a 13 de Mayo de 1922.—El Depositario, Jorge Sintet.—El Secretario-Contador, Pedro Tremol.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Santa María.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros

Parte diario oficial
Real orden recordando a todos los Ministerios lo preceptuado en el Real decreto de 3 de Mayo de 1913, que prohibió que los edificios del Estado sean ocupados en concepto de viviendas particulares por los funcionarios. 8663

MINISTERIO DE ESTADO

La Subsecretaria de la Cancillería anuncia que el Gobierno de la India se ha adherido al Convenio internacional de 4 de Mayo de 1910, relativo a la represión de la trata de blancas. 8651

La id. de la Sección de Comercio anuncia que el «Diario Oficial» de la República francesa ha publicado un decreto levantando la prohibición de exportación dictada para las pieles de caballo, de ternera y de vaquilla, curtidors adobadas o en correa. 8651

La misma anuncia que el mismo ha publicado un Decreto modificando en la forma que se indica el cuadro de coeficientes de aumento de derechos de Aduanas. 8651

La id. de la Cancillería anuncia que el Gobierno de Checoslovaquia se ha adherido a los Convenios sanitarios firmados en París el 3 de Abril de 1894 y 3 de Diciembre de 1903. 8654

La misma anuncia haber sido depositadas en este Ministerio las ratificaciones de los Convenios y Acuerdos firmados en Madrid el 30 de Noviembre de 1920, con motivo del VII Congreso de la Unión Postal Universal. 8654

La id. de la Sección de Comercio anuncia que el «Diario Oficial» de Bélgica ha publicado una Real orden suprimiendo la licencia de exportación para los huevos. 8655

La id. de la Sección de Política anuncia que en el Reino de los Servios, Croatas y Estovenos se ha promulgado la disposición que se inserta relativa al régimen de divisas y valores. 8656

La id. de la Sección de Comercio anuncia que los Gobiernos de España y Noruega han convenido en prorrogar de nuevo por un mes, a partir del 31 de Mayo último, el acuerdo comercial provisional concluido entre dichos países el día 1.º de Diciembre de 1921. 8658

La id. de la Cancillería anuncia haberse adherido el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo al Convenio Internacional para la protección de la propiedad industrial. 8661

La id. de la Sección de Comercio anuncia que el Ministerio de Agricultura de la República de Portugal ha prorrogado hasta el 30 del mes actual el plazo en que se concede libertad de comercio y tránsito para el aceite extranjero de acidez inferior a 5 grados. 8661

La misma anuncia que el «Diario Oficial» de la República francesa ha publicado un Decreto que dispone que las mercancías que figuran en el cuadro que le es anejo, originarias y procedentes de España o de las Posesiones españolas, beneficiarán de la tarifa mínima a su importación en Francia, en las Colonias y Posesiones francesas. 8663

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Real decreto promoviendo a la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Barcelona a Don Juan Hernández Santurio, que sirve igual cargo en la de Palma. 8652

Otro trasladando a la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Palma a D. José Hernández Orbeta que desempeña igual plaza en la de La Orotava. 8652

Exposición y R. D. determinando cómo han de proveerse en lo sucesivo las plazas de Vicesecretarios y Secretarios de las Audiencias provinciales, Secretarías de Sala y de Gobierno de las Audiencias territoriales y Secretarías de Sala y Gobierno del Tribunal Supremo. 8653

Otra id. relativo a aranceles en los asuntos civiles y de carácter penal en los Juzgados y Tribunales municipales, y fijando los honorarios para los Jueces municipales y Secretarios por la expedición de los documentos que se mencionan. 8653

Otra id. relativo al restablecimiento de la Inspección de Tribunales. 8654

La Dirección general de los Registros y del Notariado, recuerda a las Jueces municipales la observancia de lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Septiembre de 1916, respecto a extender certificaciones acreditativas de la personalidad de los emigrantes en las carteras de identidad. 8662

MINISTERIO DE LA GUERRA

Real orden circular convocando oposiciones para cubrir 105 plazas de Alféreces alumnos de la Academia de Sanidad Militar. 8651

Otra id. convocando oposiciones para cubrir 70 plazas de Veterios terceros del Cuerpo de Veterinaria Militar. 8651

Circular enterando de los Gobernadores civiles le den la mayor publicidad con el fin de que las familias de los militares muertos, desaparecidos o inutilizados en la Campaña de Africa puedan solicitar la parte proporcional de un donativo remitido a S. M. la Reina por los españoles residentes en la Habana. 8660

MINISTERIO DE MARINA

Exposición y R. D. aprobando el Reglamento del trabajo a bordo de los buques de carga y pasaje. 8660

MINISTERIO DE HACIENDA

Real orden disponiendo que interin no se pongan en vigor los preceptos que el Arancel establece para determinar los valores aplicables a las mercancías ad valorem, las facturas se admitan indistintamente con su valor en pesetas o en la moneda del país de producción, aplicándose esta disposición a todos los despachos pendientes y expedientes en curso incoados por tal motivo. 8651

Otra resolviendo la petición formulada por el Consejo Superior de las Cámaras de Comercio, a fin de que se amplíe el plazo que otorga el artículo 2.º del Real decreto de 28 de Febrero del año actual para que el mismo informe respecto a la tarifa que regula la percepción de los derechos obvenconales de los funcionarios de

Aduanas, y solicitando a la vez que mientras se preparan las definitivas, se cobren los emolumentos que venían percibiéndose con anterioridad a dicho Real decreto. 8651

Otra estableciendo un recargo de 80 por 100 sobre los derechos arancelarios para los países con depreciación de moneda superior al 70 por 100. 8652

Otra señalando el recargo que deben satisfacer en el mes actual las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en plata o billetes. 8652

Otra señalando las cotizaciones medias para la aplicación de los coeficientes por depreciación de moneda, durante el corriente mes, a las mercancías de las naciones a que se aplique la primera columna del Arancel, y a las de los países cuyas divisas tengan una depreciación en su par monetaria, con relación a la peseta, igual o superior al 70 por 100. 8652

Otra disponiendo que los residuos de papel viejo satisfagan el importe de transportes por la partida 33 de la tarifa de mercancías. 8654

Otra disponiendo se entienda modificado en el sentido que se indica el último párrafo de la Real orden de 31 de Mayo próximo pasado relativa a recargo por depreciación de moneda. 8654

Otra disponiendo se publique en este periódico oficial la relación de las vacantes ocurridas durante el mes de Mayo último en las diversas categorías y clases del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública. 8656

Ley prohibiendo la introducción en la Península e Islas Baleares de trigos o sus harinas procedentes del extranjero. 8658

Real orden reduciendo a 0,50 pesetas por cien kilogramos los derechos que el Arancel vigente señala para el maíz que se importe con destino a la alimentación humana y a la ganadería, hasta la cantidad total de 200.000 toneladas. 8658

Otra disponiendo que por las Oficinas liquidadoras del impuesto de Derechos reales se facilite a las Cámaras de la Propiedad urbana el auxilio indispensable para la rectificación o depuración del Censo de Propietarios. 8658

Exposición y R. D. dictando varias disposiciones sobre la emisión de Obligaciones del Tesoro al portador de 500 y 5.000 pesetas cada una, al plazo de dos años, realizada por la Dirección general del Tesoro público con fecha 1.º de Enero último. 8659

Real orden habilitando la Aduana de Huelva para la importación de azúcares. 8661

Otra disponiendo se convoque nuevo concurso-oposición para proveer las plazas que se indican de Liquidadores de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria. 8661

Otra suspendiendo la exportación de la patata temprana. 8661

Real decreto aprobando el Reglamento por que se ha de regir el Consejo Superior Bancario.—8662 y 8663

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden disponiendo que en todas las Estaciones sanitarias de puertos se habilite un local para la asistencia médica gra-

tuita a los tripulantes, cualquiera que sea su nacionalidad, afectos de formas ambulatorias de enfermedades venéreo-sifilíticas. 8651

Exposición y R. D. disponiendo sean jubilados a los sesenta y siete años de edad los Médicos de las Instituciones, Inspecciones y Cuerpos facultativos, pertenecientes a este Ministerio excepto el Director general de Sanidad, aunque fuere Médico, y los Vocales del Real Consejo de Sanidad. 8652

Real orden disponiéndose adopte igual resolución que la indicada en la Real orden de 19 de Abril del año actual, para los presupuestos de las Diputaciones provinciales, respecto a transferencias de créditos, y cuyas Corporaciones deberán proceder con arreglo al artículo 41 de la ley sobre administración y Contabilidad de la Hacienda pública y al 112 de la Orgánica provincial. 8655

Otra resolviendo el expediente incoado sobre alcance y aplicación de los beneficios que el artículo 126 del vigente Reglamento telefónico establece a favor de las dependencias del Estado, de la Provincia o del Municipio. 8661

La Dirección general de Sanidad dispone que por las Autoridades sanitarias, especialmente los Subdelegados de Farmacia, se vigile si se cumple en anuncios, prospectos y etiquetas, lo dispuesto en el Reglamento de especialidades farmacéuticas. 8661

Real orden nombrando Vocales de las Comisiones sanitarias provinciales que se indican a los señores que se mencionan. 8662

MINISTERIO DE INSTRUCCION

Pública y Bellas Artes

La Dirección general de primera enseñanza publica circular declarando que la base fundamental de la revisión de los expedientes de institución son las certificaciones facultativas, y que para nada es necesaria la visita de Inspección. 8651

Real orden incorporando las Escuelas del Real Patrimonio al régimen de las nacionales con su actual provisión, y que los Maestros que se mencionan perciban el sueldo de 2.000 pesetas. 8653

Exposición y Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para instalar, por vía de ensayo, Escuelas Maternas modelos, con sujeción a los preceptos que se publican. 8654

Real orden derogando la de 29 de Julio de 1921, que regulaba la provisión de las Cátedras de Francés de los Institutos, y disponiendo que en lo sucesivo dichas Cátedras sean provistas en la forma establecida en el Real decreto de 30 de Abril de 1915. 8655

Otra disponiendo se libre la cantidad de 6.256 pesetas a favor de D. Antonio María Alcover, Canónigo Deán de Palma, para auxilio de la publicación del Diccionario Catalán-Valenciano-Baleár. 8655

Otra dictando quede en suspenso la aplicación de los artículos 21 al 30 inclusive y 34 del Real decreto de 3 de Marzo último, que dictó, reglas para adoptar la reforma de las Escuelas de Comercio. 8655

La Dirección general de primera

enseñanza, dispone que, a partir del día 13 del actual, empiece a contarse el plazo de veinte días que para solicitar en el concurso general de traslado establece la condición novena de la orden de convocatoria de 16 de Marzo de 1920. . 8658

La Subsecretaría anuncia al turno de oposición libre la provisión de las Cátedras de Física y Química de los Institutos de Baleares y Almería. . 8662

La misma dispone que en el improporrible plazo de cuarenta y cinco días remitan los Jefes de los Centros dependientes de este Ministerio relación detallada de las viviendas ocupadas por funcionarios en el Centro de su cargo. . 8663

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden relativa a la revisión de precios de las contrataciones de Obras públicas. . 8651

La Dirección general de Obras públicas publica circular dejando sin efecto la de 17 de Diciembre de 1920, por la que se autorizaba el conceder permisos para colocación de carteles anunciadores en las fachadas de las casillas de peones camineros. . 8651

Real orden declarando que todas las Compañías de Ferrocarriles que perciben anticipos del Estado, quedan obligadas, desde luego, a adquirir carbones de producción nacional en una proporción no inferior al 70 por 100 de su total consumo. . 8655

Otra recomendando a las Compañías navieras subvencionadas por el Estado la obligación en que están de abastecer de carbón nacional sus buques, por lo menos en las dos terceras partes del consumo de aquellos. . 8655

Otra disponiendo que por los Ingenieros Directores de los Establecimientos Agrícolas se den conferencias prácticas en las épocas que se consideren más convenientes, con arreglo a las necesidades de los cultivos que en las mismas existan. . 8660

Otra autorizando la importación de ganado vacuno con carácter temporal para el aprovechamiento de pastos en terrenos fronterizos. . 8660

Exposición y R. D. relativo a la concesión de primas a los carbones minerales de producción nacional. . 8661

Real orden autorizando a la Dirección general de Obras públicas para que anuncie, celebre y adjudique las obras de reparación de carreteras que figuran en la relación que se publica. . 8661

MINISTERIO DE TRABAJO, Comercio e Industria

Real orden declarando definitivas las listas del Censo electoral social publicadas en la Gaceta de 3 de Febrero del año actual, y disponiendo se inserten de nuevo, debidamente rectificadas con tal carácter definitivo, en dicho periódico oficial y en los «Boletines Oficiales» de las provincias. . 8652

Otra disponiendo se celebren en los meses de Mayo y Noviembre las sesiones plenarias del Instituto de Reformas Sociales que según Real decreto de 14 de Octubre de 1919, deberían celebrarse en los meses de Enero y Junio. . 8656

Otra disponiendo que en el plazo de veinte días remitan a este Ministerio las Camaras de Comercio, Industria y Nave-

gación una relación completa de los editores de libros, grabadores en taller, fotograbadores, encuadernadores, impresores y libreros que figuran en sus respectivos censos electorales. . 8662

FISCALIA del TRIBUNAL SUPREMO

Publica circular a los Fiscales de las Audiencias relativa a los delitos de injuria y calumnia contra particulares. . 8655

Idem otra id. a los mismos relativa al bienestar del obrero. . 8658

Idem otra a los id. encaminada a fomentar y estimular la pesca, considerándola como un ramo importante de la riqueza pública. . 8659

GOBIERNO CIVIL

Hace público que habiendo solicitado D. Francisco Mora Escarré, en nombre de la «Eléctrica Popular» de Porreras, instalar una central eléctrica y red de distribución en la citada población, señala un plazo de 30 días para reclamaciones. . 8651

Idem id. que habiendo solicitado D. Luis Despuig Rotten, legalizar varios varaderos y otras obras en la zona marítima de Palma y en el punto denominado «Ca's Catalá», señala el antedicho plazo para reclamaciones. . 8651

Idem id. que habiendo solicitado la Compañía Mallorquina de Electricidad «La Palma de Mallorca», legalizar unas obras de toma y vertido de aguas de mar en la bahía de Palma, señala el repetido plazo para reclamaciones. . 8654

Idem id. haber otorgado a Don Lorenzo Nadal y D. Antonio Gelabert la concesión necesaria para instalar en San Lorenzo de Descardazar una Central eléctrica con red de distribución y tres salvacunetas en la carretera de San Lorenzo a Capdepera. . 8655

Idem id. que habiendo solicitado D. Juan Aguiló Valentí, legalizar un varadero, caseta para baños y otras obras que tiene construidas en la zona marítima y punto denominado Porto Pi, señala un plazo de 30 días para reclamaciones. . 8657

Traslada una orden circular de la Dirección general de Obras públicas, recordando la prohibición de que circulen por las carreteras carros o carretas de dos ruedas tiradas por más de cinco caballerías. . 8657

Hace público que habiendo solicitado D. Pedro Alomar, legalizar una caseta para baños y escalinata para darle acceso que tiene construida en la zona marítima y punto llamado Porto-Pi, señala un plazo de 30 días para reclamaciones. . 8657

Idem id. que habiendo renunciado el interesado unos registros mineros sitos en el término municipal de Alaró, ha decretado la cancelación y fenecimiento de sus expedientes. . 8657

Idem id. que habiendo solicitado D.ª Juana Salas Sureda legalizar un varadero, casetas para baños y otras obras que tiene construidas en el punto denominado Porto-Pi, señala un plazo de 30 días para reclamaciones. . 8659

Idem id. que habiendo solicitado la Sociedad «Salinera Española», legalizar varios cargadores y otras obras que tiene construidas en la Zona marítima de las islas de Ibiza y For-

mentera, señala el antedicho plazo para reclamaciones. . 8659

Publica relación de las licencias de caza y uso de arma concedidas durante el mes de Mayo próximo pasado. . 8659

Hace público que habiendo solicitado D. Tomás Sintes Mercadal construir y legalizar varias casetas varaderos en la zona marítima del término municipal de San Luis, señala un plazo de 30 días para reclamaciones. . 8661

Publica circular haciendo público haber tomado posesión Don Antonio Salas Milans, del cargo de Verificador de Contadores Eléctricos de Mallorca e Ibiza. . 8662

Hace público que habiendo solicitado D. Juan Pieras Carbonell, construir con carácter permanente, una caseta almacén y una torrecilla y legalizar otras obras construidas en la bahía de Palma en el caserío de San Agustín, señala un plazo de 30 días para reclamaciones. . 8663

Encarga la busca y captura del joven de Santafiy Jaime Vidal Sitjar, de 16 años, desaparecido del domicilio paterno. . 8663

Hace público que habiendo solicitado D. Antonio Fabregas Pericás, legalizar una caseta varadero que tiene construida en el sitio denominado «El Mal Pas» (Corp Mari), señala un plazo de 30 días para reclamaciones. . 8668

Idem id. que habiendo solicitado D. Arturo Martí Segura, legalizar un muelle embarcadero y otras obras construidas en la bahía de Palma en el caserío de San Agustín (Cala Mayor), señala el antedicho plazo para reclamaciones. . 8663

Idem id. que habiendo solicitado D. Juan Riusech, ejecutar unas obras de saneamiento en el Puerto de Pollensa, señala el mismo plazo para reclamaciones. . 8663

Idem id. que habiendo solicitado la sociedad «Alumbrado por Gas», legalizar las obras de toma y vertido de aguas de mar en la bahía de Palma, señala el repetido plazo para reclamaciones. . 8663

COMISION PROVINCIAL

Anuncia público concurso para la explotación del Teatro Principal. . 8654

Hace público que abierto el día 31 de Mayo próximo pasado el cepillo del Santo Cristo de la Sangre resultó contener la cantidad de 1.621 pesetas depositada durante dicho mes. . 8655

Publica estado de gastos ocasionados por las obras llevadas a efecto por administración durante el mes de Abril último. . 8660

DELEGACION DE HACIENDA

Hace público ha sido nombrado Inspector técnico de la Renta del Timbre del Estado para ejercer en esta provincia don Luis Boatella Daguerra. . 8655

Hace una notificación a los Ayuntamientos de Ibiza, San Antonio Abad y Son Servera. . 8655

INTERVENCION DE HACIENDA

Anuncia el pago de la mensualidad de Mayo último a la Clase pasiva. . 8651

Idem el id. de la mensualidad de Junio corriente a la idem id. . 8663

ADMON. DE CONTRIBUCIONES

Publica circular dictando algunas disposiciones para llevar

a cabo el recuento general de la ganadería. . 8652

Anuncia que desde el 1.º del actual se procederá al pago de los cupones vencimiento 1.º de Julio próximo y un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas del 4 por 100 interior. . 8653

Publica circular dictando algunas prevenciones que deberán tener presentes las Juntas periciales y Comisiones de Evaluación en la formación de los apéndices al amillaramiento del próximo año 1923-24. . 8663

ADMINISTRACION

de propiedades e impuestos

Publica circular recordando a la Diputación provincial y Ayuntamientos la obligación que tenían de remitir durante el mes de Abril último una copia del presupuesto de gastos y a la terminación de cada trimestre una certificación de los pagos efectuados en el mismo. . 8656

Idem otra id. dictando algunas prevenciones a que deberán ajustarse en el pago de los impuestos sobre la renta de Bienes de Propios y el arbitrio de Pesas y Medidas. . 8657

TESORERIA DE HACIENDA

Hace público se concede un plazo extraordinario de cinco días que terminará el 15 del actual, para el pago de las contribuciones correspondientes al primer trimestre corriente. . 8655

Dicta providencia de primer grado de apremio contra morosos en el pago del antedicho trimestre. . 8659

ADMINISTRACION DEPOSITARIA

especial de Hacienda de Ibiza

Anuncia subasta para el día 22 del actual de un carro, caballería y guarniciones apresadas con tabaco de contrabando. . 8654

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Aduanas

Anuncia subasta para el día 8 del actual de 1 cp. p. b. 175 ks. en una pieza suelta de un motor de petróleo, tasada en 250 pts. . 8654

Publica tres anuncios de abandono de géneros señalando el plazo de 20 días para reclamaciones.—8657, 8658 y . 8659

Id. seis anuncios de subasta de géneros procedentes de abandono.—8660 y . 8661

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Correos

Anuncia subasta para contratar el transporte de la correspondencia entre las oficinas del Ramo de Alayor y Mahon. . 8659

INSTITUTO GEOGRAFICO

y Estadístico

El Jefe de Estadística publica los datos del movimiento natural de esta provincia y de la capitán durante el mes de Mayo último y las defunciones clasificadas por causas de muerte. . 8662

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

El Ayuntamiento de Mercadal anuncia subasta para la contratación de materiales y mano de obra, para la construcción de un edificio en la carretera de San Cristóbal. . 8651

El de Valldemosa anuncia la elección de vocales natos de la Comisión de evaluación para completar la representación de la parte real y la parte personal del repartimiento. . 8651

Los de Ciudadela, Andraitx, For-

nalutx, Calviá, La Puebla, Muro, Petra, Campanet, Valldemosa, Alcudia, Lluchmayor, Artá, Ferrerías y Mercadal, anuncian tener expuestos al público varios de sus respectivos repartos respectivos al año en curso.—8651, 654, 655, 656, 657, 658, 660, 662 y . . . 8663

La Alcaldía de Santa María, anuncia el extravío de una yegua pelo castaño. . . 8651

La de Palma hace público haber acordado adjudicar, mediante concierto, a favor del Gremio, la recaudación y aprovechamiento del arbitrio sobre vinos, bebidas espirituosas y alcoholes. . . 8652

La de Buñola anuncia tener expuesto al público el repartimiento general correspondiente al ejercicio económico de 1921-22. . . 8652

Los Ayuntamientos de Selva, Binisalem, Lluchmayor, Muro, Campos del Puerto, Escorca, Andraitx, María de la Salud, Mahón, Santafiy, Bañalbufar, Ferrerías, Ciudadela y Petra, idem id. las cuentas municipales correspondientes al año 1921-22.—8652, 655, 657, 658, 660, 662 y . . . 8663

Los de Felanitx y Sóller, publican notas de gastos causados en obras realizadas por administración.—8652, 8658 y . . . 8659

Las Alcaldías de Santa Eugenia y San Luis publican los nombres de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del repartimiento.—8653 y . . . 8661

La de Campos del Puerto hace público se halla detenido en el corral comun un perro llamado de pastor, encontrado abandonado. . . 8653

El Ayuntamiento de Santafiy anuncia haber tramitado expediente para justificar la ausencia de Jorge Vicens Portell de mas diez años a los efectos de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de Ejército. . . 8653

El de Mahón publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Noviembre del año 1921. . . 8653

El de Valldemosa, publica los nombres de los Vocales que con el Ayuntamiento han de formar la Junta Municipal que ha de actuar durante el corriente año 1922-23. . . 8654

El de Villa-Carlos anuncia que terminado el registro fiscal de edificios y solares queda expuesto al público a efectos de reclamación. . . 8654

El de Mercadal, cita a todos sus vecinos para que presenten las declaraciones juradas de sus respectivas utilidades para la formación del Repartimiento. . . 8654

El de Mahón anuncia que hallándose vacante la tercera plaza de Veterinario titular, señala un plazo de 30 días para presentación de solicitudes. . . 8655

El mismo anuncia tercera subasta para el arriendo del alquiler de locales de parada y otros arbitrios que relaciona. . . 8655

El de San José anuncia los días de cobranza del reparto general de utilidades del ejercicio 1921-22 y anteriores. . . 8655

La Alcaldía de Sineu dicta providencia de primer grado de apremio contra morosos en el pago del repartimiento general del año 1921-22. . . 8655

La de Palma anuncia pública licitación verbal en pujas a la lla- na y en baja, el contrato de reconstrucción del empedrado de la calle de la Gavarrera. . . 8656

El Ayuntamiento de Mahón publica extracto de los acuerdos

tomados durante el mes de Diciembre del año 1921. . . 8656

El de Lluchmayor hace público que habiendo solicitado Bartolomé Salvá Puigserver, instalar dos motores en la casa calle de Gamundi y Ramón Lull, señala un plazo de diez días para reclamaciones. . . 8657

El de Mahón publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Enero último. . . 8657

La Alcaldía de Santafiy hace público se halla detenida en el corral comun una oveja encontrada abandonada. . . 8658

El Ayuntamiento de Capdepera anuncia hallarse vacante la plaza de Médico Titular, dotada con el haber anual de 1500 pesetas. . . 8658

El de Mahón publica la distribución de fondos para el mes en curso. . . 8658

El de Bañalbufar anuncia segunda subasta para la construcción de un edificio anexo a la Casa Consistorial. . . 8659

El de Palma publica los nombres de los contribuyentes elegidos para formar parte de la Junta Municipal. . . 8659

El de Lluchmayor anuncia hallarse vacante la plaza de Médico Titular dotada con el haber anual de 1500 pesetas. . . 8659

El de Palma publica la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes y anteriores. . . 8660

El mismo anuncia queda expuesto al público el proyecto de apertura de la calle de Hornabeque del Arrabal de Santa Catalina. . . 8660

El de Inca hace público a sus efectos haber solicitado D. Tomas Vaquer Nadal la instalación de un motor a gas pobre en su casa de la calle la Alcudia. . . 8660

Las Alcaldías de Lluchmayor y Algaida dictan providencia de primer grado de apremio contra morosos en el pago del repartimiento general.—8660 y . . . 8661

El Ayuntamiento de San Luis publica una ordenanza base del repartimiento de utilidades . . . 8661

El de Palma anuncia se hallan expuestos al público a efectos de reclamación los padrones de los arbitrios que relaciona. . . 8662

El de Villa-Carlos anuncia hallarse vacante la plaza de Farmacéutico de dicha villa y señala un plazo de 30 días para admisión de solicitudes. . . 8662

El de Lluchmayor hace público a sus efectos haber solicitado el vecino Guillermo Salvá Vidal instalar un motor a gas en un taller de su propiedad. . . 8662

El de Sóller idem id. haber solicitado el socio gestor de la razon social Rullán y Mayol S. en C. instalar otro id. de id. en la fábrica de tejidos sita en la manzana 48, núm. 16. . . 8662

La Alcaldía de Sansellar hace público se halla detenida en el corral comun del lugar de Biniali una lechona encontrada abandonada. . . 8662

El Ayuntamiento de Artá abre nuevo concurso libre para ofrecimientos de carruajes fúnebres construidos. . . 8662

El de Sta. Eulalia del Rio anuncia hallarse vacante la plaza de Médico Titular dotada con el haber anual de 1500 pesetas. . . 8662

El de Palma publica la distribución de fondos del presupuesto de Ensanche para satisfacer las obligaciones del corriente mes y anteriores. . . 8663

El de Lloseta anuncia hallarse vacante la plaza de Depositario de dicho Ayuntamiento do-

tada con el haber anual de 75 pesetas. . . 8663

DEPOSITARIAS MUNICIPALES

Los Depositarios de los Ayuntamientos de Artá, Algaida, Selva, Valldemosa, Estellenchs, San Luis, Sansellas, Marratxi, Buger, Santafiy, Petra, Selva, Villafranca de Bonafiy y Formentera, publican la cuenta de caja del tercer trimestre de 1921-22.—8651, 8652, 8654 y . . . 8655

El id. del Ayuntamiento de Mercadal, publica las id. de id. del primer, segundo y tercer trimestres de id. . . 8652

Los id. de los Ayuntamientos de Mahón, Valldemosa, Fornalutx, Deyá, Capdepera, Santa Eugenia, San Antonio Abad, Alayor, Campanet, Felanitx, Sansellas, Bañalbufar, Santa Eulalia del Rio, Calviá, Muro, Formentera, Lluchmayor, Buger, Binisalem, Andraitx, Ferrerías, Vica-Carlos, Petra, Ciudadela, Mercadal, Campos del Puerto, Sineu, Llubi, Manacor, Marratxi, Puigpuñent, Selvá, Algaida y San Luis, publican la id. de id. del cuarto trimestre de id.—8655 al. . . 8663

AUDIENCIA TERRITORIAL

Publica relación de algunos cargos vacantes de Justicia Municipal. . . 8652

Idem id. de causas declaradas inútiles por la Junta de expurgo de dicha Audiencia. . . 8652

AUDIENCIA PROVINCIAL

Publica requisitoria por la cual cita, llama y emplaza a Antonio Sese Artasu, natural de la provincia de Huesca, procesado en causa sobre delito relativo al libre ejercicio de los cultos. . . 8654

JUZGADOS

de primera Instancia e Instrucción

El de la Lonja por medio de cédula hace una notificación a a los herederos de D. Joaquín Fuster Pomar. . . 8654

El de Inca por medio de id. cita a los herederos desconocidos de Gabriel Noguera Mateu y a Gabriel Noguera Reinés para que comparezcan a formar parte del juicio voluntario de testamentaria de Antonio Mateu Femenia. . . 8654

El de la Catedral por medio de id. hace saber a los padres y demás familia ignorada del recluido D. Pedro Uguet Caaules, natural de Alayor, la obligación que tienen de promover expediente sobre su reclusión definitiva. . . 8655

El mismo por medio de id. emplaza a D. Antonio Deyá Rullán para que se persone en unos autos. . . 8655

El mismo por medio de id. emplaza a D.ª Catalina y D. Antonio Paules Rosselló Mairata para que comparezcan a contestar a una demanda de pobreza. . . 8655

El de Inca por medio de id. cita por segunda vez a Magdalena Isern Caimari para que comparezca en dicho Juzgado el día 14 del mes en curso. . . 8655

El de Mahón hace saber a todas las autoridades ha quedado sin efecto la requisitoria del procesado Juan Sudevid Boca. . . 8657

El de Inca por medio de cédula cita y emplaza a los herederos desconocidos de Gaspar Perelló Pol para que comparezcan en unos autos. . . 8657

El mismo saca a pública subasta una escopeta en estado in-

servible, embargada a Jaime Ferrer Grimalt. . . 8658

El de la Lonja por medio de cédula emplaza a los herederos desconocidos de Magdalena Mas Pou para que se personen en unos autos. . . 8658

El de Manacor publica un auto dictado en diez y siete de Abril último, referente a un interdicto de adquirir, promovido por María Vives Sureda. . . 8659

El de Inca por medio de cédula cita a Magdalena Isern Caimari para que se presente en dicho Juzgado al objeto de reconocer su firma puesta al pie de un documento privado. . . 8660

El mismo por medio de id. cita de remate a los herederos desconocidos de Pedro Salvá Ramis. . . 8660

El mismo anuncia por segunda vez pública subasta de una casa y corral sita en la villa de Alaró, embargada a Antonia Colom Riera. . . 8661

El mismo anuncia tercera subasta de una finca sita en la villa de Sansellas, embargada a Miguel Ramis y Ramis. . . 8661

JUZGADOS MUNICIPALES

El de Muro cita para celebrar un juicio verbal a Juan Ferrer Quart a requerimiento de Don Pedro Perelló Rosselló. . . 8651

El de Manacor saca a pública subasta unas fincas embargadas a Cosme Bauzá Fullana o sus herederos. . . 8658

El de la Catedral requiere a los herederos desconocidos de Antonio Moyá Gil presenten los títulos de propiedad de una finca que se les tiene embargada . . . 8660

El de Lluchmayor saca a pública subasta una porción indivisa de unas fincas que relaciona, que corresponden a Miguel Oliver Garau. . . 8663

TRIBUNALES MUNICIPALES

El del distrito de la Lonja notifica el fallo de una sentencia al condenados sobre juegos prohibidos Honorato Rigo y otros. . . 8656

El de la ciudad de Mahón publica el fallo de otra sentencia por el que se condena a las demandadas D.ª María y Doña Margarita Jover Guardia a que cancelen unos derechos legítimos. . . 8658

El de la villa de Muro notifica el fallo de otra id. al condenado Juan Ferrer Ginart de ignorado paradero. . . 8660

SUBASTAS

En el despacho del Notario de San Juan D. Ricargo Cerdá el día 16 del corriente mes se procederá a la venta en pública subasta de unas fincas para el cobro de un crédito hipotecario. . . 8655

El tutor de los menores Perelló y Suau anuncia subasta de seis séptimas partes indivisas de una finca pertenecientes a dichas menores. . . 8660

CAPITANIA GENERAL

de la primera región

El Jefe de E. M. anuncia la provisión por concurso de una plaza de Subilavero que existe vacante en las Prisiones Militares de Madrid. . . 8659

COMANDANCIAS DE MARINA

La de Barcelona publica relación nominal de los individuos de esta Brigada, naturales de estas islas, alistados en sus respectivos Trozos, para el reemplazo de 1923, cuyos individuos deberán ser excluidos de

los alistamientos para el Ejército. 8652
 La de Cartagena publica igual relación. 8654
 La del Ferrol publica igual id. 8654
 El Juez instructor de la de Menorca cita, llama y emplaza a los tripulantes de un bote aprehendido con un bulto de tabaco y a los dueños de dicha carga. 8661

COMISARIAS DE GUERRA
 El Jefe administrativo del Hospital de la Plaza de Palma anuncia se admitirán proposiciones para la adquisición de artículos que relaciona. 8654
 El idem id. de Transportes de la plaza de Mahón anuncia lo mismo. 8654
 El idem id. del Hospital de la plaza de id. anuncia lo mismo. 8655
 El idem de propiedades de la plaza de Palma hace público que necesitando alquilar unos locales que relaciona, sitos en esta Plaza, invita a los propietarios de fincas que deseen arrendarlas a que presenten proposiciones. 8658

PARQUES DE INTENDENCIA
 Jefe de Parque de la Plaza de Mahón anuncia concurso para la adquisición de los artículos que relaciona. 8659

El idem del id. de la Plaza de Palma anuncia lo mismo. 8662

REQUISITORIAS
 El Juez instructor de la comandancia de marina de Cádiz D. Luis Gil, cita al marinero Jaime Magranar Martorell, natural de Palma, encartado por el delito de desertión del vapor «Escolano» en el puerto de New York. 8654
 El de la Capitanía General de Baleares D. Gabriel Riera, cita a D.ª Josefa Gonzalez Torres, para notificarle una resolución judicial. 8655
 El de la comandancia de artillería de Mallorca D. Rafael Pons publica un expediente de excepción sobrevenida despues del ingreso en caja al artillero de 2.ª Miguel Bennasar Mat-rata. 8656
 El de la 6.ª región D. Manuel Trugillanc, cita a Eloy Martin Rodero, natural de Palma, encartado por el delito de uso de nombre supuesto. 8659
 El de la comandancia de marina de esta provincia D. Domingo Picornell cita a tres inscriptos no presentados a recoger su respectiva cartilla naval. 8659
 El de la id. de id. de Ibiza D. Rafael Merita, cita al inscripto

Miguel Tur Tur para su ingreso en el servicio. 8659
 El de la comandancia de artillería de Mallorca D. Rafael Pons cita al recluta no incorporado Jaime Servera Capó, natural de Lloseta. 8661

COMAD.ª DE LA GUARDIA CIVIL
 Anuncia subasta para la venta de las escopetas encontradas abandonadas y ocupadas a infractores de la ley de caza. 8661

SECCION ADMINISTRATIVA
de primera enseñanza
 Anuncia a Concursillo la Escuela nacional de niñas n.º 2, de Artá. 8663

ARRENDAMIENTO
de la recaudación de contribuciones e impuestos
 Anuncia que del 1.º al 30 del corriente mes se verificará la recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales correspondientes al actual ejercicio económico. 8652

RECAUDADORES DE IMPUESTOS
 El del Ayuntamiento de Palma anuncia quedan expuestos al público los repartos de los arbitrios e impuestos que relaciona. 8659

RECAUDADORES EJECUTIVOS
de contribuciones e impuestos
 El de la 1.ª zona de Palma anuncia subasta de una finca sita en el Arrabal de Santa Catalina calle Cerdá número 24. 8657
 El de la zona de Inca dicta providencia de primer grado de apremio contra unos deudores que relaciona. 8659

CAJA DE AHORROS
y monte de Piedad de Baleares
 Anuncia publica subasta para enajenar las garantías de los préstamos vencidos en el mes de Mayo de 1921. 8655

EL HOGAR DEL PORVENIR
Sociedad cooperativa
 Convoca a los socios de la misma a Junta general ordinaria que se celebrará el día 25 del actual. 8655

CREDITO BALEAR
 Anuncia el extravío de un resguardo de depósito en custodia, constituido a nombre de Cayetano Segura y Compañía (S. en C.) 8663

PALMA.—ESCOELA-TIPOGRAFICA